

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA
EN SU 33o. PERÍODO DE SESIONES**

2144 (XXXIII). Informe de la Organización Mundial de la Salud sobre su investigación de las quejas contenidas en una petición relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su invitación a la Organización Mundial de la Salud² a realizar una investigación de las quejas contenidas en la petición³ de fecha 3 de mayo de 1965 relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico e informar al Consejo sobre sus conclusiones a la brevedad posible,

Habiendo examinado el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre su investigación de estas quejas⁴,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Organización Mundial de la Salud por su valioso informe;

2. *Señala a la atención* de la Autoridad Administradora las observaciones, comprobaciones y conclusiones del grupo de la Organización Mundial de la Salud, contenidas en el mencionado informe;

3. *Toma nota* de la declaración formulada por el representante de la Autoridad Administradora de que considera que el informe es un documento altamente constructivo, y de que la Autoridad Administradora continúa aplicando enérgicamente un programa ampliado de medidas correctivas en la esfera de la sanidad;

4. *Insta* a la Autoridad Administradora a intensificar sus esfuerzos para remediar las deficiencias en los servicios médicos y sanitarios del Territorio en fideicomiso y a hacer uso, al respecto, del asesoramiento y la asistencia proporcionados por la Organización Mundial de la Salud y por otros organismos especializados, así como por los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas.

*1287a. sesión,
12 de julio de 1966.*

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 32o. período de sesiones, 1256a. sesión, párr. 50.*

³ T/PET.10/37.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 33o. período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento T/1647.*

2145 (XXXIII). Mandato de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1967

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar en 1967 una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora se componga de la Srta. Angie Brooks (Liberia) como Presidenta, el Sr. Pierre Basdevant (Francia), (Australia) y (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)⁵,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora viajaría al Territorio en fideicomiso a comienzos de 1967 y que su visita duraría unas seis semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para la consecución de los objetivos enunciados en el inciso *b* del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir del Territorio, teniendo en cuenta los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluyendo las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, de 14 y 15 de diciembre de 1960, respectivamente;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, inspirándose según corresponda en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por éste, estudie las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo acerca del Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas enviadas anteriormente al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre dichos informes;

⁵ En su 1293a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1966, el Consejo decidió que las candidaturas presentadas por Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte serían aprobadas automáticamente al ser recibidas.

3. *Encarga además* a la Misión Visitadora que estudie a este respecto las observaciones y conclusiones que aparecen en el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre su investigación de las quejas contenidas en una petición relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico⁶;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar conforme al reglamento del Consejo y que haga investigaciones sobre el terreno acerca de aquellas de las peticiones recibidas que, a su juicio, justifiquen una investigación especial;

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 33o. período de sesiones. Anexos, tema 5 del programa. documento T/1647.*

5. *Autoriza* a la Misión Visitadora a que, si lo estima adecuado, incluya en la misión a un experto en agricultura y a un experto en desarrollo económico, y a que consulte al Secretario General con respecto a la selección de dichos expertos, quedando entendido que los expertos no gozarán de una condición independiente sino que desempeñarán exclusivamente funciones consultivas;

6. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo antes posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno presentar.

*1293a. sesión,
20 de julio de 1966.*